



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019 02161

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento de la notificación, remitido a la dirección física: Calle 37 No 36-121 torre 7 apto 504 Ciudad Verde Soacha, al demandado **YUNIOR MARCELO CASTRO PORTILLA**.

Sin embargo, atendiendo a que el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, no permite surtir válidamente la notificación a la contraparte a una dirección física, sino a una electrónica o al sitio electrónico con el que se cuente para esos menesteres los demandados, la mentada disposición no le es aplicable para tener como válida la notificación que efectuó la parte demandante, por ello, se **REQUIERE** a dicho extremo procesal, a fin de que elabore el citatorio y el aviso de que trata los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, y sean remitidos a la dirección física reportada como lugar de notificaciones del citado demandado en los términos indicados en el mandamiento de pago de 13 de enero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal

¹ Decisión anotada en el estado No. 65 de 25 de agosto de 2021.

Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcabc18c29bc94eed71e848895c1f2c4a0629be88ce9f31058e130b5f599dc34

Documento generado en 24/08/2021 11:13:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>